

Antonio Jiménez Estrella: “Prisioneros de guerra ‘portugueses y extranjeros’ en la fortaleza de la Alhambra tras la batalla de Montijo (1644)”, en Antonio Jiménez Estrella, Julián J. Lozano Navarro, Francisco Sánchez-Montes González, Margarita M^a Birriel Salcedo (eds.), *Construyendo Historia. Estudios en torno a Juan Luis Castellano*, Granada, Universidad de Granada, 2013, pp. 369-384

PRISIONEROS DE GUERRA “PORTUGUESES Y EXTRANJEROS” EN LA FORTALEZA DE LA ALHAMBRA TRAS LA BATALLA DE MONTIJO (1644)*

Antonio Jiménez Estrella
Universidad de Granada

Es poco lo que sabemos sobre los oficiales y soldados prisioneros de guerra y su circulación en el Antiguo Régimen. Dejando a un lado la extensa producción bibliográfica sobre el cautiverio de cristianos en el Mediterráneo¹, fenómeno de características socioeconómicas, políticas, geográficas y religiosas muy específicas y que no sólo concernía a los profesionales de la guerra, puede afirmarse que son escasos los trabajos sobre la cuestión. Destacan los de Francis Abell², Pierre Balme³, Luc Bucherie⁴ y, para el caso español, el artículo de Aitor Pérez sobre los problemas ocasionados por la llegada de un importante grupo de prisioneros franceses a Málaga a finales del siglo XVIII⁵, un reciente trabajo de Evaristo C. Martínez-Radío sobre los cautivos y prisioneros de guerra en el conflicto sucesorio⁶, así como la última aportación de Manuel-Reyes García Hurtado sobre los prisioneros de guerra en España y Francia a fines del XVIII y principios del XIX, a partir del estudio de la correspondencia de Dionisio Tomás de las Cagigas⁷. Fuera de los títulos aquí mencionados, poco más hay en lo que

* Este trabajo se inscribe en el marco del Proyecto de Excelencia *Realidades Conflictivas: Sociedad, Política, Economía e Ideología en Andalucía y América en el Contexto de la España del Barroco* (P07-HUM-02835), financiado por la Junta de Andalucía.

¹ Véanse, entre otros: Bartolomé Bennassar y Lucile Bennassar, *Los cristianos de Alá. La fascinante aventura de los renegados*, Madrid, 1989; Antonio Martínez Torres, *Prisioneros de los infieles. Vida y rescate de los cautivos cristianos en el Mediterráneo musulmán (siglos XVI-XVII)*, Barcelona, 2004. Para una actualización de la bibliografía sobre el tema, léase la introducción realizada por Martínez Torres en su libro.

² Francis Abell, *Prisoners of war in Britain, 1756-1815. A record of their lives, their romance and their suffering*, Oxford, 1914.

³ Pierre Balme, “Les prisonniers espagnols à Clermont, entre Rocroi (1643) et Mons (1691), la place d’Espagne est-elle leur œuvre”, *Bulletin historique et scientifique de l’Auvergne*, t. XXIV (1954), págs. 165-170.

⁴ Luc Bucherie, “Prisonniers de guerre anglais, espagnols et hollandais à la Rochelle au XVIII^e siècle”, *Ecrits d’Ouest*, 9 (2001), págs. 31-40.

⁵ Aitor Pérez Blázquez, “La situación de algunos prisioneros franceses en Málaga durante la Guerra contra la Convención”, en M. B. Villar García y P. Pezzi Cristóbal (eds.), *I Coloquio Internacional “Los extranjeros en la España Moderna”*, Málaga, 2003, t. II, págs. 607-616.

⁶ De especial interés son las páginas que el autor dedica a clarificar conceptos como “prisionero de guerra”, “extranjero”, “nacional”, de “estado llano” y “noble”, que nos son de gran utilidad: Evaristo C. Martínez-Radío Garrido, “Campesinos y cautivos en la Guerra de Sucesión y el ejemplo de Almansa a Asturias”, en *Actas de la XII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, León, 20 á 22 de junio de 2012 (en prensa). Agradezco al autor que me facilitase una versión inédita del trabajo.

⁷ Manuel-Reyes García Hurtado, *Soldados sin historia. Los prisioneros de guerra en España y Francia a finales del Antiguo Régimen*, Gijón, 2011. El título que el autor da a la introducción del libro, “Llenar un vacío”, es suficientemente ilustrativo. En ella realiza una completa puesta al día historiográfica, sobre todo para los siglos XVIII y XIX, que nos excusará de una cita bibliográfica más prolija. Del mismo autor: “Los prisioneros de guerra franceses en la Guerra de Independencia y su imagen de España”, en Antonio

apoyarnos sobre los procedimientos seguidos por la administración regia en el tratamiento de prisioneros capturados en combate. Si a esta circunstancia le añadimos que la mayoría de las investigaciones se han ocupado, sobre todo, de la centuria ilustrada, el vacío es mayor si cabe.

Estas páginas intentan arrojar algo de luz sobre el tema, centrándonos en el procedimiento de traslado y estancia en la fortaleza de la Alhambra de Granada de un grupo de diez prisioneros que fueron capturados tras la batalla de Montijo en 1644, célebre episodio de la Guerra de Restauración Portuguesa. Su envío a la Alhambra se debía a la condición de miembros de la nobleza local, caballeros y oficiales de alta graduación del ejército de los capturados y, lejos de constituir un hecho aislado, formaba parte de una estrategia general de ubicación de prisioneros de guerra desde los frentes portugués y catalán. En las mismas fechas se estaba registrando el traslado de numerosos caballeros y oficiales a distintas fortalezas y presidios de titularidad regia, dispersas por toda la geografía castellana. Esta política de confinamiento en fortalezas, castillos y presidios obedecía a la lógica de la sociedad de la época, constituía una práctica habitual y una proyección más de la jerarquía social del Antiguo Régimen, por la que los *bellatores* capturados en el campo de batalla pasaban de ser enemigos a representar un botín de guerra para su futuro canjeo o pago de rescate, dispensándoseles un trato diferenciado que tenía su reflejo en la elección de este tipo de prisiones especiales, que nada tenían que ver con las cárceles comunes reservadas al vulgo.

Gracias a los trabajos de Cristina Viñes Millet⁸ y Enrique Martínez Ruiz⁹ sabemos que la Alhambra fue utilizada como prisión para algunos personajes ilustres, miembros destacados de la alta nobleza, aristócratas de renombre y personajes de relevancia política. Sin embargo, en ambos casos se trata de estudios dedicados al siglo XVIII. En su monografía sobre la fortaleza, Viñes Millet hace referencia a su utilización ya desde el siglo XVII como prisión, con datos aislados sobre el confinamiento de algunos militares y “personas de distinción” como Martín de Lanuza o los condes de Rivadavia y del Arco en la segunda mitad del Seiscientos¹⁰, pero poco más. Salvo alusiones aisladas, encontradas en *Codoín* y en alguna fuente portuguesa, de la estancia de estos caballeros en el alcázar real apenas ha quedado rastro en las crónicas y relatos de la época. Ni Bermúdez de Pedraza¹¹ ni el siempre rico en datos Henríquez de Jorquera¹² se hicieron eco del episodio. Y si yo lo he conocido es porque, con motivo de una de las estancias que realicé junto a Juan Luis Castellano en el Archivo General de Simancas¹³, encontré documentación de las Juntas de Guerra que hacían referencia a este hecho. A partir de ahí, el cruce de dicha información con la contenida en algunos legajos del Archivo de la Alhambra de Granada, nos ha permitido reconstruir con cierta fidelidad el proceso, al menos hasta el canje y liberación de buena parte de los prisioneros.

Jiménez Estrella y Julián José Lozano Navarro (eds.), *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones, vol. II.*, Granada, 2012, págs. 1038-1050.

⁸ Cristina Viñes Millet, “Una prisión y un preso a finales del siglo XVIII. La Alhambra y Marcos del Castillo, *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, 2-3 (1975-76), págs. 157-174.

⁹ Enrique Martínez Ruiz, “El arresto del conde de Aranda en la fortaleza de la Alhambra”, *Cuadernos de la Alhambra*, 7 (1971), págs. 41-56.

¹⁰ Cristina Viñes Millet, *La Alhambra de Granada. Tres siglos de Historia*, Córdoba, 1982, págs. 101-103.

¹¹ F. Bermúdez de Pedraza, *Antigüedad y Excelencias de Granada*, Ed. facsímil, Granada, 1981.

¹² F. Henríquez de Jorquera, *Anales de Granada. Descripción del Reino y ciudad de Granada. Crónica de la Reconquista (1482-1492) y sucesos de los años 1588 a 1646*, Granada, 1987.

¹³ Ningún lugar mejor que este para recordar a Juan Luis Castellano, con el que pasé momentos inolvidables en “el castillo”, como le gustaba llamarlo. Sirvan estas páginas de homenaje al que fue mi maestro y amigo, dentro y fuera de las aulas.

La batalla de Montijo, uno de los escasos ejemplos de grandes enfrentamientos a campo abierto producidos durante la Guerra de Restauración¹⁴ fue, como se ha dicho, el episodio que dio lugar al apresamiento de los caballeros que más tarde serían enviados a la Alhambra. El 22 mayo de 1644 Matías de Alburquerque, al mando de un ejército de 7.000 hombres, avanzó sobre la frontera extremeña en una maniobra por sorpresa y tomó la plaza fuerte de Montijo. La rápida respuesta dada por el marqués de Torrecuso, al frente de un ejército algo superior en número, propició una gran batalla campal el 26 de mayo, que permitió la retirada de las tropas lusas, con cerca de 4.000 bajas frente al millar de muertos en las filas hispanas, según las crónicas. No obstante, la desorganización de las fuerzas de Torrecuso, más preocupadas por rapiñar los despojos de los portugueses que en perseguirlos durante su retirada, permitió a éstos últimos recuperar buena parte de su artillería y minimizar las pérdidas. A diferencia de otros enfrentamientos bélicos, ambos contendientes se declararon vencedores y así lo publicitaron¹⁵, por lo que Montijo trascendió al propio campo de batalla, entrando de lleno en la guerra de la propaganda y la opinión pública sostenida por la Monarquía Hispánica contra sus enemigos¹⁶. Las fuentes lusas y castellanas nos ofrecen cifras dispares y opiniones muy distintas sobre el resultado final de la batalla y sus consecuencias. Por un lado, portugueses y enemigos de la Monarquía proclamaban la victoria lusa en numerosos impresos y manuscritos de la época¹⁷; por otro, los cronistas de Felipe IV mostraban Montijo como una gran victoria, a la postre, la única importante a campo abierto en la guerra contra “el rebelde”¹⁸. Las dimensiones del enfrentamiento determinaron la captura de unos 800 soldados, caballeros, oficiales y nobles, de ellos unas “cuarenta personas de calidad y puestos, portugueses y extranjeros”¹⁹, que más tarde serían utilizados como moneda de cambio en las operaciones de canje de prisioneros españoles que habían quedado al otro lado de la frontera. Algunos de estos caballeros portugueses, junto a oficiales de otras naciones, fueron enviados a la fortaleza granadina.

Sobre el papel, la Alhambra, por sus especiales características de real sitio y fortaleza con jurisdicción privativa y guarnición permanente²⁰, presentaba la

¹⁴ Sobre la rebelión portuguesa continúa siendo un referente el trabajo de Rafael Valladares: *La rebelión de Portugal. Guerra, conflicto y poderes en la monarquía hispánica (1640-1680)*, Valladolid, 1998. La guerra ha sido abordada por diferentes autores, entre los que destacan: Lorraine G. White, *War and Government in a Castilian Province: Extremadura, 1640-1668*, Universidad de East Anglia, 1985; Fernando Costa Dores, *A Guerra da Restauração 1640-1668*, Lisboa, 2004.

¹⁵ No en vano, Matías de Alburquerque fue después elevado a conde de Alegrete: Luis de Menezes conde de Ericeira, *Historia de Portugal Restaurado*, Lisboa, 1679, L. VII, pág. 471.

¹⁶ Acerca del problema de la opinión pública, *vid.*: Michele Olivari, *Fra trono e opinione. La vita politica castigliana nel Cinque e Seicento*, Venecia, 2002; Fernando Bouza (dir.), *Papeles y opinión. Políticas de publicación en el siglo de oro*, Madrid, 2008; L. Bély (dir.), *L'opinion publique en Europe (1600-1800)*, Paris, 2011.

¹⁷ Del lado portugués, *vid.*: Luis Marinho de Azevedo, *Apoligía militar en defensa de la victoria de Montijo...*, Lisboa, 1644; Luis de Menezes conde de Ericeira, *Historia de Portugal...*, *op. cit.*, pág. 463 y ss.

¹⁸ Para la versión española de la batalla: Antonio Pardo de Gayoso, *Relación en octavas heroicas en que contiene todo lo real y verdadero suceso de la batalla del Montijo...*, Sevilla, 1644; Codoin, “Campanas de Cataluña y Extremadura, del año de 1644”, t. XCV, Madrid, 1890.

¹⁹ Codoin, *op. cit.*, pág. 404.

²⁰ Sobre la importancia de la Alhambra como real sitio y fortaleza en época cristiana, *vid.*: Cristina Viñes Millet, *La Alhambra de Granada...*, *op. cit.* Para un análisis de la primera etapa normativa del alcázar regio: J. A. Grima Cervantes, “Gobierno y administración de Granada tras la conquista: las ordenanzas de la Alhambra de 1492”, *Cuadernos de la Alhambra*, 26 (1990), págs. 169-179. Sobre las fuerzas militares emplazadas en la fortaleza desde su ocupación, y en especial para los siglos XVI y XVII, consúltense las páginas que dedico a la cuestión en: Antonio Jiménez Estrella, *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI. La Capitanía General del Reino de Granada y sus agentes*, Granada, 2004. Así como el artículo de José Contreras Gay, “La guarnición de la Alhambra en el siglo XVII”, *Anuario de Historia Contemporánea*, 7 (1980), págs. 7-29.

infraestructura y las condiciones idóneas para servir de cárcel a este tipo de prisioneros, oficiales de alto rango y miembros de la nobleza portuguesa a los que, con ciertas limitaciones, se les permitía un elevado grado de movilidad dentro del recinto amurallado, dotado de numerosas dependencias, torres y cuartos que estaban al cuidado y conservación de un nutrido grupo de alcaides subalternos sometidos a la autoridad del alcaide titular de la fortaleza²¹. Todo ello a pesar de la distancia entre Badajoz y Granada que, a priori, debía representar un factor negativo que desaconsejaría el traslado de los prisioneros por los problemas y gastos de logística que conllevaba.

Por orden del 27 de junio de 1644 se disponía el envío de diez prisioneros capturados durante el combate en Montijo desde Badajoz a la Alhambra. Don Íñigo López de Mendoza, quinto marqués de Mondéjar y alcaide de la fortaleza²², dispuso los preparativos para acoger en la Alcazaba a los caballeros apresados, “por ser la parte más ynterior, fuerte y segura donde estarán, en un paraxe, pero separados unos de otros, de suerte que no puedan verse ni comunicarse”²³ y por ser el lugar donde se solía confinar a prisioneros de alto rango, en lugar de la Torre de la Cárcel, sitio generalmente destinado a presos comunes. Por esas fechas el real sitio no pasaba por sus mejores momentos. Desde finales del siglo XVI, la Alhambra había experimentado un marcado proceso de deterioro y abandono que coincidía con la salida temporal de los Mendoza del cargo de alcaides, hasta su restitución al linaje en 1624²⁴. Este período de absentismo había redundado en su estado de conservación material y en la situación de la propia guarnición defensiva, que sufriría atrasos crónicos en el pago de sus soldadas, enquistados a lo largo de todo el siglo XVII²⁵. Por tanto, no debe extrañar que la principal preocupación del marqués fuese aclarar en qué consignación se iba a cargar el mantenimiento de los prisioneros. Al respecto, la Junta de Guerra en consulta del 6 de julio nos da pistas sobre la situación crítica en que se encontraba la fortaleza, al advertir que a los soldados de la Alhambra se les debía 36 meses de sueldo y la guarnición se reducía a 40 efectivos, la mitad de los que en teoría debían vigilar la fortaleza, claramente insuficientes para garantizar la guardia y custodia de los prisioneros enviados desde Badajoz, por lo que debía acudir al relevo con vecinos de la propia ciudadela, habituados al uso de las armas, según estimaban los consejeros²⁶.

²¹ Al respecto, *vid.*: Cristina Viñes Millet, “Las alcaidías subalternas de la Alhambra. Estudio Histórico”, *Cuadernos de la Alhambra*, 21 (1985), págs. 99-179.

²² Los Mendoza fueron alcaides de la Alhambra desde la ocupación de la ciudad por los Reyes Católicos, y conservarían el oficio y sus sueldos, con algún lapso intermedio, hasta la Guerra de Sucesión. Sobre el papel desempeñado por los Mendoza como alcaides y gobernadores de la Alhambra, véanse, entre otros: José Cepeda Adán, “El Conde de Tendilla, primer alcaide de la Alhambra”, *Cuadernos de la Alhambra*, 6 (1970), págs. 21-50; José Szmolka Clares, *El conde de Tendilla. Primer capitán general de Granada*, Granada, 1985 (hay 2ª edición de 2011); Antonio Jiménez Estrella, *Poder, ejército...*, *op. cit.*

²³ Archivo General de Simancas [AGS], Guerra Antigua [GA], leg. 1.522, sf. Carta del marqués de Mondéjar al rey, con fecha 5-VII-1644.

²⁴ Sobre el proceso de pérdida, abandono y deterioro del alcázar regio, coincidiendo con la salida temporal de los Mendoza de la alcaidía y el período en que el duque de Uceda, alcaide absentista, fue titular del real sitio, véase: Antonio Jiménez Estrella, “La alcaidía de la Alhambra tras la rebelión morisca y su restitución al quinto marqués de Mondéjar”, *Chronica Nova*, 27 (2000), págs. 23-51.

²⁵ Tampoco ayudaba mucho la percepción que las autoridades granadinas -sobre todo Ayuntamiento y Chancillería- tenían de ellos como indisciplinados, ociosos, absentistas e innecesarios desde el punto de vista militar, una vez expulsados los moriscos de la ciudad y del Reino. Sobre esta cuestión, *vid.*: Antonio Jiménez Estrella, “La alcaidía de la Alhambra...”, *art. cit.*; José Contreras Gay, “La guarnición de la Alhambra...”, *art. cit.*

²⁶ Conviene recordar que la Alhambra no sólo era fortaleza y real sitio, también era un espacio habitado por población civil, acogida al fuero privativo del alcázar y que, en la época que estudiamos, contaba con unos 180-200 vecinos. Para este tema, véase: Bernard Vincent, “La población de la Alhambra en el siglo XVII”, *Cuadernos de la Alhambra*, 8 (1972), págs. 35-58.

Entre los asistentes a la Junta, el conde de Santisteban y el marqués de Aguilafuente ponían especial énfasis en la necesidad de garantizar un buen trato a los prisioneros portugueses, con el fin de evitar “ejemplar dañoso a los prisioneros que huviere castellanos”²⁷. Esta última cuestión no era baladí. Por entonces ya se discutía en el Consejo de Estado cuál era la forma más idónea de tratar a los numerosos prisioneros portugueses que se habían hecho en la batalla de Montijo, atendiendo a un lógico principio de reciprocidad, pues no eran pocos los caballeros españoles capturados al otro lado de la raya de Extremadura. En la Junta de Guerra se había solicitado información al marqués de Tavera, a partir de la correspondencia que éste mantenía con el barón de Sabach sobre las negociaciones mantenidas con el “bando rebelde” en torno al trato que debía dispensarse a los caballeros portugueses, así como los trueques de prisioneros que se habían realizado desde el inicio de la contienda²⁸. Se insistía en facilitar las gestiones de canje de prisioneros como la mejor manera de asegurar un *quid pro quo* deseable y obtener así un tratamiento similar y benigno con los caballeros españoles apresados en Portugal²⁹.

El traslado de este grupo de combatientes a la fortaleza de la Alhambra debe situarse, por tanto, en un contexto mucho más amplio: el de la circulación de prisioneros en el espacio político y geográfico de la Monarquía, así como la política de canjes y rescates de uno y otro lado de la frontera extremeña. De los diez apresados enviados a Granada -uno más de lo previsto-, dos eran “extranjeros y soldados de opinión”³⁰ y ocho portugueses. De los diez sólo hemos podido identificar a siete: don Estacio Pique³¹, de origen holandés y uno de los maestros de campo que habían dirigido los tercios de infantería portugueses en la batalla³², el conde Francisco de Fiesco, noble francés perteneciente a una antigua casa aristocrática genovesa filo-francesa³³ y capitán de corazas de una compañía de franceses³⁴, Fernán Pereira de Castro, capitán de caballería portuguesa³⁵, don Jorge de Melo, capitán de infantería e hijo de don Francisco de Melo, montero mayor del reino y capitán general de caballería del ejército portugués³⁶, Francisco Correa de Silva, capitán de caballería portuguesa, “aventurero”³⁷, natural de Lisboa e hijo de doña Violante de Albuquerque y Martín Correa³⁸, don Francisco de Almada, capitán de infantería, también lisboeta³⁹ y Nuño de Acuña⁴⁰.

Del mismo modo que se había actuado con numerosos prisioneros franceses capturados en Cataluña, los consejeros de Guerra se inclinaban por disponer una

²⁷ AGS, GA, leg. 1.522, sf. Consulta de la Junta de Guerra de España, de 6-VII-1644.

²⁸ *Ibid.* Carta de Sabach a Tavera, de 20-VI-1644; carta de Tavera a don Gregorio Tapia, de 26-VI-1644; consulta de la Junta de Guerra de España, de 7-VII-1644.

²⁹ AGS, GA, leg. 1.522, sf.

³⁰ *Ibid.*, sf. Carta del marqués de Mondéjar a la reina, de 9-07-1644.

³¹ El nombre, castellanizado, correspondería más bien al de Estacius Pyck o Pick, aunque en la documentación también aparece citado como Eustacius Pick, Octavio Pique, etc. En adelante lo citaremos como Estacio Pique.

³² Codoin, *op. cit.*, págs. 398 y 404; Luis de Menezes, *Historia de Portugal...*, *op. cit.*, L. VII, pág. 470. Sabemos que Estacio Pique recibió patente de maestre de campo de un tercio portugués en 1642, según las informaciones facilitadas por Jorge Penim de Freitas en su *Blog de História Militar dedicado à Guerra da Restauração ou da Aclamação, 1641-1668*. Freitas es autor de: *O Combatente durante a Guerra da Restauração. Vivência e comportamentos dos militares ao serviço da Coroa portuguesa*, Lisboa, 2007.

³³ Francisco de Fiesco era natural de Génova y de padre francés y madre genovesa, Archivo de la Alhambra de Granada [AAhGr], leg. 53, fol. 2.

³⁴ Codoin, *op. cit.*, pág. 404; Luis de Menezes, *Historia de Portugal...*, *op. cit.*, L. VII, pág. 470.

³⁵ *Ibid.*, págs. 398 y 404; Luis de Menezes, *Historia de Portugal...*, *op. cit.*, L. VII, pág. 470.

³⁶ *Ibid.*, pág. 404.

³⁷ *Ibid.*, págs. 398 y 404.

³⁸ AAhGr, leg. 53, fol. 2.

³⁹ *Ibid.*; Luis de Menezes, *Historia de Portugal...*, *op. cit.*, L. VII, pág. 470.

⁴⁰ AAhGr, leg. 53, fol. 2.

provisión o socorro específico para facilitar el traslado y mantenimiento de los prisioneros de la Alhambra, que se encargaría al Presidente de la Chancillería, quien debía ponerse de acuerdo con el marqués de Mondéjar sobre este punto. Sin duda, esta última cuestión era la más espinosa. El 8 de julio a las 6 de la mañana los prisioneros llegaban a la Alhambra, custodiados por una guardia de 30 soldados al mando del capitán don Rodrigo de Cantos. Pronto el marqués mostraría su inquietud por los imprevistos en las condiciones de ubicación y los gastos de mantenimiento que ocasionaba la llegada del conde Francisco Fiesco y Estacio Pique, quienes no aparecían en la memoria original que se le había remitido. A pesar de estos imponderables, el alcaide de la Alhambra aseguraba haber resuelto el problema, confinándolos en la Alcazaba, advirtiendo que Fiesco y Pique habían sido ubicados aparte y tratados de modo especial, porque “por extranjeros juzqué más dignos de algún buen pasaje desde que se me entregaron ayer hasta oy...”⁴¹. Las palabras de don Íñigo revisten especial interés, porque de ellas se deduce un tratamiento especial reservado a Estacio Pique y el conde Fiesco, vinculados a dos naciones en guerra con la Monarquía, frente a los caballeros portugueses, a los que excluye de la condición de extranjeros y considera vasallos de Su Majestad, de acuerdo con el discurso político articulado por la Monarquía y, por tanto, traidores por haberse levantado contra su señor natural. De acuerdo con esta premisa, desde Madrid se insistía en que los prisioneros, sobre todo Pique y Fiesco, debían quedar confinados con “cuydado, no permitiendo que se puedan ver ni comunicar”. El marqués de Mondéjar siguió estas directrices, aunque no dudó en advertir de los problemas que acarrearía dicha incomunicación, porque se quejaban “grandemente, diciendo que en Badajoz siempre estuvieron juntos y donde podían verse y comunicarse”⁴². La preocupación por su aislamiento, a fin de evitar posibles contactos e intentos de fuga de los encarcelados, sería una constante plasmada en la abundante correspondencia mantenida con la Corte, hasta el punto de afectar a la administración del sacramento de la confesión, cuando uno de los prisioneros requirió a Mondéjar la presencia de un confesor para “ajustar” su conciencia. Al respecto, el marqués advirtió al rey de que, “siendo acto tan christiano y perfecto, la presunción de que lo puede viciar la malicia del sujeto, me obliga a dar cuenta a VMagd...”, para añadir más adelante:

mi parecer es no se les niegue este católico consuelo si quisieren recevirlo en algún día señalado como el de la Porciúncula, con calidad que los confesores no sean portugueses sino religiosos de toda satisfacción y a cada uno se le dé confesor diferente, con que se excusa el peligro de que a título de piedad falten a la confidencia llevando avisos de unos a otros, que todo se puede presumir y recelar de la malicia o de la ignorancia de los hombres⁴³.

La presencia de los caballeros de la batalla de Montijo en la Alhambra alteró las condiciones de vida en el alcázar real. El marqués insistía en la necesidad de aumentar la dotación y la consignación económica aplicada a la guarnición de la Alhambra⁴⁴, aprovechando que se trataba de un asunto de Estado. Las respuestas dadas desde la Corte eran poco halagüeñas, como siempre, ya que se apremiaba al alcaide a solucionar el

⁴¹ AGS, GA, leg. 1.522, sf. Carta del marqués de Mondéjar al rey, con fecha 9-VII-1644.

⁴² *Ibid.*

⁴³ *Ibid.* Carta del marqués de Mondéjar al rey, de 12-VII-1644.

⁴⁴ A pesar de que desde principios de siglo la guarnición de la Alhambra superaba los 400 efectivos, a lo largo del siglo XVI su número se estabiliza en 200 soldados fijos, cifra que desciende notablemente a partir de 1574, en que se reduce a 80 plazas, RC de 09-08-1574, AGS, Contaduría del Suelo [CS], 2ª serie, leg. 232, sf. El incremento de la guarnición y de sus salarios era, pues, una vieja reivindicación del marqués de Mondéjar, que a su llegada a Granada en 1624 se había encontrado una situación muy diferente a la de sus antepasados en el cargo.

problema con la dotación ordinaria y “excusar” nuevos gastos. Mientras que desde Madrid se le exigía eficacia en la empresa, don Íñigo alegaba las malas condiciones en que se encontraba el alcázar, la falta de dinero y los atrasos constantes en la paga de la guarnición⁴⁵.

Sobre este punto las posturas en la Corten eran divergentes. Por un lado, desde el Consejo de Hacienda se defendían criterios de austeridad, lo que debía necesariamente afectar al envío de remesas para el pago de los gastos de prisión. Por otro, los consejeros de Guerra abogaban por solucionar la cuestión del dinero lo antes posible, atendiendo a la escasez de recursos de la fortaleza. Para ello el presidente de la Chancillería debía informar cuanto antes sobre qué rentas se podía cargar el gasto y mantenimiento de los reos. Uno de los consejeros, don Francisco Antonio de Alarcón, consideraba necesario proveer a los diez prisioneros de 60 reales por día, atendiendo a su calidad y grado, poniendo de nuevo el acento sobre la diferente consideración y jerarquía de los prisioneros “extranjeros”, el coronel Estacio Pique y el conde de Fiesco, “por ser estos dos de diferente género y soldados de fortuna y los otros, vasallos y traidores”⁴⁶, término, éste último, reiterado hasta la saciedad y parte esencial del discurso político argüido por los consejeros del rey. Las palabras de Alarcón parece que fueron tomadas en cuenta, porque a principios del mes de septiembre se ordenaba al Consejo de Hacienda que librase 5.460 reales -185.640 maravedís- destinados al sustento de los prisioneros en el alcázar granadino, cantidad, como veremos más adelante, suficiente para asegurar el mantenimiento de los encarcelados por tres meses⁴⁷.

La preocupación por garantizar el sustento y las necesidades los prisioneros no sólo obedecía al interés en asegurarles un buen trato, correspondiente a su jerarquía social y grado. Pesaban también otros factores. Al respecto, conviene no olvidar que algunos de los caballeros portugueses trasladados a la Alhambra eran miembros de familias que habían colaborado estrechamente con la Monarquía y, sobre todo, con vínculos importantes con algunos representantes de la aristocracia castellana. Era el caso del marqués de Lorigana, quien intentó interceder por Fernán Pereira de Castro y Jorge de Melo, hijo del montero mayor don Francisco de Melo. El propio Lorigana envió una carta al marqués de Mondéjar, solicitando que se tratase a ambos reos con cortesía, y otra misiva a Fernán Pereira, que Mondéjar prefirió retener⁴⁸ hasta recibir nuevas instrucciones de Madrid⁴⁹. Asimismo, el obispo de Ciudad Rodrigo, utilizando como intermediario al inquisidor de Granada, informaba al marqués de Mondéjar del mantenimiento de contactos con portugueses que custodiaban prisioneros españoles al otro lado de la frontera y que estaban interesados en asegurar una deseable reciprocidad desde ambos frentes, poniendo especial interés en los prisioneros Jorge de Melo y Francisco Correa de Silva. Estos dos últimos habían centrado la atención del maestre de campo don Sancho Manuel, pariente suyo, quien estaba dispuesto a patrocinar el traslado de un particular de confianza con socorros para ambos caballeros -hasta 300 reales a cada uno-. La intervención del obispo de Ciudad Rodrigo no era causal. Profundo conocedor de la frontera lusa y con contactos muy estrechos al otro lado, ejercía de negociador para el pago de rescates y el intercambio de prisioneros. El obispo se había encargado de velar por el cuidado de numerosos prisioneros portugueses que habían enfermado, para así obtener un mejor trato hacia los castellanos encarcelados en Portugal. En el caso concreto de los de la Alhambra, servía como interlocutor de don Sancho Manuel, con quien

⁴⁵ AGS, GA, leg. 1.522, sf. Carta del marqués de Mondéjar al rey, de 12-VII-1644.

⁴⁶ *Ibid.* Consulta de la Junta de Guerra de España, de 16-VII-1644.

⁴⁷ *Ibid.* Carta del marqués de Mondéjar al rey, de 13-IX-1644.

⁴⁸ *Ibid.* Carta del marqués de Mondéjar al rey, de 12-VII-1644.

⁴⁹ A pesar de que la Junta de Guerra aconsejaba que se permitiese a Fernán Pereira acceder a la carta del marqués de Lorigana, Felipe IV no accedió, AGS, GA, leg. 1.522, sf. Consulta de la Junta de Guerra de España, de 21-VII-1644.

mantenía correspondencia⁵⁰. El objetivo de don Sancho, como ya se ha dicho, era enviar un socorro importante de dinero a sus parientes don Jorge de Melo y Francisco Correa de Silva, así como lograr la liberación de éste último mediante un canje con Antonio de Sequera Coca, hombre de negocios portugués fiel a la Corona, que había intentado pasar a Castilla con más de 10.000 ducados y había sido apresado junto a su familia. Precisamente eran los hermanos de Sequera Coca, leales servidores de Felipe IV⁵¹, los más interesados en el envío del socorro a los dos prisioneros portugueses en la Alhambra, ya que todo ello formaba parte de la operación para liberar a su hermano⁵². Desde la Corte se agradecían las gestiones del obispo, pero no se permitiría el envío del socorro solicitado, porque presentaba “algunos inconvenientes reservados y allí no les falta lo necesario”⁵³.

Lo aquí expuesto evidencia, sin duda, que el traslado y confinamiento de los prisioneros de la batalla de Montijo en la Alhambra no era un hecho aislado, sino que ha de situarse en un contexto político mucho más amplio. Los conflictos de Cataluña y Portugal, iniciados en el corazón de la Monarquía sólo cuatro años antes, habían generado una dinámica interesante en lo tocante a la circulación de prisioneros de guerra por territorio peninsular. Por las mismas fechas se decretaba el traslado de otros 12 portugueses a Sevilla⁵⁴. Asimismo, se disponía el envío de prisioneros franceses capturados en el frente catalán a castillos, fortalezas y plazas fuertes emplazadas en Toledo, Alcalá de Henares, Segovia, Sigüenza, Huete y Ocaña, dándose órdenes expresas al Presidente del Consejo de Hacienda para asegurar el dinero destinado a su mantenimiento y evitar posibles fugas⁵⁵. Conocemos, por ejemplo, los problemas ocasionados por los prisioneros franceses en el alcázar Toledo y las discusiones generadas en el seno de la Junta de Guerra en torno a los numerosos gastos que suponía su sustento y la necesidad de discriminar a los capturados en virtud de sus calidades, con el fin de establecer los socorros adecuados a su jerarquía⁵⁶.

El traslado a la capital granadina de los diez de Montijo formaba parte de la misma campaña de dispersión de prisioneros de guerra que se estaba efectuando en distintos puntos de la geografía peninsular. Desde su puesta en prisión a principios de julio de 1644, la suerte corrida por nuestros protagonistas sería muy dispar y obedecería, en gran medida, a la política de canjes de prisioneros llevada a cabo por los agentes e intermediarios que operaban entre las cortes de Felipe IV, João IV y otras naciones enemigas de la Monarquía. El primero en obtener la libertad sería don Jorge de Melo, el 12 de agosto de 1645, entregado al capitán Diego de Medina para su paso a Portugal⁵⁷. Tres meses después se producía el fallecimiento del capitán Fernán Pereira de Castro, por lo que a principios de 1646 quedaban ocho prisioneros en la Alhambra. El siguiente fue Nuño de Acuña, puesto en libertad el 24 de agosto de 1646⁵⁸, al que le siguió pocos días después Estacio Pique, cuya liberación se había ordenado el 30 de julio de ese año. El caso del maestre de campo holandés merece especial detenimiento, ya que fue usado como moneda de cambio en la política de canje de prisioneros españoles y holandeses, en el marco de los acuerdos previos para la finalización de la Guerra de Ochenta Años. En

⁵⁰ Dos cartas de don Sancho Manuel al obispo de Ciudad Rodrigo, de 12 y 20 de julio de 1644, AGS, GA, leg. 1.522, sf.

⁵¹ No en vano, habían sido gratificados con hábitos de órdenes militares, AGS, GA, leg. 1.522, sf.

⁵² AGS, GA, leg. 1.522, sf. Carta del obispo de Ciudad Rodrigo al secretario Luis Yáñez de Montenegro, de 23-X-1644.

⁵³ AGS, GA, leg. 1.522, sf. Consulta de la Junta de Guerra de 27-IX-1644.

⁵⁴ AGS, GA, leg. 1.566, sf.

⁵⁵ AGS, GA, leg. 1.522, sf.

⁵⁶ *Ibid.* Consulta de la Junta de Guerra de España de 31-VII-1644.

⁵⁷ AAlhGr, leg. 53, fol. 6.

⁵⁸ *Ibid.*

esas fechas las negociaciones entre Madrid y la Haya estaban prácticamente cerradas, por lo que no es de extrañar que se acelerasen los trámites para facilitar el intercambio de prisioneros de uno y otro bando⁵⁹. La orden, recibida por el marqués de Mondéjar 13 días después, dejaba claro que se trataba de una operación de canje de prisioneros y que sólo se le dejaría marchar siempre que certificase el pago de sus “gastos de boca” durante su estancia en la fortaleza, tras lo cual se le concedería un pasaporte para viajar a Holanda, por supuesto, sin pasar “por ninguno de los lugares ni puertos de Portugal”⁶⁰.

Lorenzo Chavarino y Veneroso, alcaide de la Alcazaba, sería el encargado de cerrar la cuenta de los gastos de “sustento cotidiano” y demás concernientes a alquileres de cama de Estacio Pique. En total, debía desembolsar el 29 de agosto, día de su liberación, 130.764 maravedís, que comprendían sus gastos de estancia desde el 8 de julio de 1644, otros 591 por servicios médicos⁶¹, 17.680 maravedís por la compra de un vestido de paño, más otros 680 para el pago de los derechos de escribano durante el acto legal de liberación⁶². Previamente, Estacio Pique había solicitado licencia para bajar a Granada y conseguir el dinero. El marqués de Mondéjar, con objeto de facilitar el proceso, ordenó su traslado a la Torre del Homenaje y que se le tratase, no como a prisionero, sino como “a persona detenida en la dicha prisión por deudor de la cantidad de los gastos que ha hecho en el tiempo que ha sido prisionero”, matiz legal importante y que marcaría en adelante el tratamiento que se le debía dispensar, toda vez que se le permitía comunicación con aquellas personas que necesitase para saldar su deuda, siempre que se mantuviese en secreto y sin causar “rumor ni escándalo a los demás prisioneros”⁶³. La cifra de 130.764 maravedís no era excesiva para alguien del estatus social del maestro de campo a mediados del siglo XVII, por lo que debió de tener pocos problemas para conseguirla tras la firma de las correspondientes letras de cambio y la consecución en Granada de algún fiador para la operación. No obstante, conviene tener en cuenta que Pique tuvo apenas diez días para obtener dicha cantidad, lo cual nos puede dar una idea de la tupida red de intermediarios y factores con que contaban los holandeses en la época.

El procedimiento seguido en la liberación de Estacio Pique reviste especial importancia porque nos permite contar con una información de enorme valor: el ajuste de cuentas de los gastos que supuso la estancia de los prisioneros de la batalla de Montijo en la Alhambra desde su entrada en el alcázar regio el 8 de julio de 1644 hasta el 16 de agosto de 1646, como refleja el cuadro adjunto.

<i>Nº de prisioneros</i>	<i>Período</i>	<i>Sustento cotidiano</i>	<i>Alquileres de camas</i>	<i>Varios</i> ⁶⁴	<i>Total</i>
10	08-07-1644 a 12-08-1645 ⁽⁶⁵⁾	442.784	109.990	12.688	565.462
9	13-08-1645 a	101.157	19.992	2.282	123.431

⁵⁹ El mismo Tratado de Münster (Westfalia) del 30 de enero de 1648, en su artículo LXIII recoge lo siguiente: “Todos los prisioneros de Guerra se entregarán de ambas partes, sin pagar rescate alguno y sin distinción ni reserva de los prisioneros, que han servido fuera de los Países Bajos, y bajo otros Estandartes o Banderas que las de dichos Señores Estados”, *Tratados y otros documentos de interés para el Derecho Internacional*, (http://www.mexicodiplomatico.org/derecho_internacional/dpi1_hist_rel_int.pdf). Agradezco la referencia a Manuel Herrero Sánchez.

⁶⁰ RC de 30-VII-1646, *AAlhGr*, leg. 53, fol. 6.

⁶¹ El 26 de mayo de 1646 Estacio Pique, Nuño de Acuña y Francisco Correa de Silva cayeron enfermos, teniendo que ser asistidos por un médico, *AAlhGr*, leg. 53, fol. 6.

⁶² *AAlhGr*, leg. 53, fol. 6.

⁶³ *Ibid.*

⁶⁴ En la cuenta original estos “varios” se consignan como “cosas necesarias para los dichos prisioneros”.

⁶⁵ En esta fecha se produce la liberación de Jorge de Melo.

	11-11-1645 ⁽⁶⁶⁾				
8	12-11-1645 a 16-08-1646	256.906	53.756	8.536	319.198
				TOTAL	1.008.091

Como puede observarse, si se hace un cálculo para cada uno de los tres períodos en que se divide la cuenta, atendiendo a la reducción del número de prisioneros, la estimación para el período del 8 de julio de 1644 al 12 de agosto de 1645 es de 51.598 maravedís por prisionero y año. Para el período posterior, que llega al 11 de noviembre de 1645, el gasto estimado por prisionero y año se sitúa en los 56.243 maravedís. Por último, para el período que llega al 16 de agosto, comprendiendo los gastos de 8 prisioneros, la estimación es de 52.574 maravedís por prisionero y año. De modo que, realizando una estimación general de todo el período, resultaría un gasto de unos 55.000 maravedís por prisionero y año, cantidad que, si recordamos, estaría muy por debajo de los 185.640 maravedís trimestrales librados por el Consejo de Hacienda al inicio del proceso para todos los prisioneros.

Casi un año después de la liberación de Estacio Pique, el conde de Fiesco, don Francisco de Almada y Francisco Correa de Silva iban a formar parte de una operación de canje con el conde de Isinguien, maestro de campo español que permanecía preso en Portugal. El 23 de julio de 1647 se ordenaba al teniente de alcaide de la Alhambra que dejase en libertad al conde de Fiesco, al que se le darían 3 meses desde la fecha de su “soltura”, tiempo suficiente para negociar la liberación de Isinguien. Se disponía que se le diese un pasaporte a Portugal y que prestase juramento y pleito homenaje con el compromiso de volver en el plazo estipulado, so pena de que Francisco Correa de Silva y Francisco de Almada, que quedaban como fiadores del pacto, pagaran “ellos con sus cabeças y vidas, por quanto en la dicha forma Su Majestad está ynformado de avogados que a de ser la dicha fiança...”⁶⁷. A diferencia del proceso de liberación de Estacio Pique, el componente crematístico quedaba al margen para dar protagonismo a un juramento de honor que ataba a Fiesco y a sus fiadores con su propia vida. El 5 de septiembre de 1647, en la Torre del Homenaje y ante escribano público, el alférez Juan Martínez, gobernador de la Alhambra en ausencia del marqués de Mondéjar⁶⁸, tomaba juramento a don Francisco de Almada, de unos 28 años, “pequeño de querpo, carilargo, vna berruguilla morena por vajo de la sien yzquierda y un piquete de herida en la frente al mismo lado”, y a Francisco de Correa de Silva, de unos 20 años y “de buen querpo, ojos grandes çarcos, mal pobladas las çejas y una señal de herida en las çejas...”⁶⁹. Ambos garantizaban el cumplimiento del pacto con sus vidas. Acto seguido se llevaba a cabo el pleito homenaje en el que don Francisco de Fiesco, natural de Génova y de 33 años de edad, “alto, grueso de cuerpo, narices largas y afiladas, poco pobladas las cejas”, comparecía ante el gobernador de la Alhambra para realizar un ritual de elevada carga simbólica: el conde se hincaba de rodillas ante el gobernador “y entre las dos manos del dicho señor gobernador el dicho conde metió las suyas y el dicho señor gobernador se fue diziendo el pleito homenaje...”, dando su palabra y obligándose a realizar las gestiones para la liberación del conde de Isinguien y volver en el plazo estipulado⁷⁰.

La realización del pleito homenaje no era en absoluto anecdótica. Se trataba de un ceremonial que, con raíces en el medioevo, constituía una de las antiguas instituciones de

⁶⁶ En esta fecha se produce la muerte de Fernán Pereira de Castro.

⁶⁷ *AAlhGr*, leg. 53, fol. 2, RC de 23-VII-1647.

⁶⁸ Se había producido ya la muerte de don Íñigo López de Mendoza, quinto marqués de Mondéjar, Antonio Jiménez Estrella, “La alcaidía de la Alhambra...”, art. cit.

⁶⁹ *AAlhGr*, leg. 53, fol. 2.

⁷⁰ *Ibid.*

origen feudovasallático que permanecieron vigentes en el Antiguo Régimen. La fórmula del pleito homenaje se utilizaba como garantía en la firma de un pacto o acuerdo entre miembros de la nobleza y entrañaba un juramento que vinculaba con el propio honor y la vida a aquellos que realizaban el acto, habitualmente utilizada en los protocolos de nombramiento y entrega oficial de castillos y fortalezas en tenencia⁷¹. En este caso se utilizaba como juramento y pacto que garantizaba el cumplimiento de las condiciones de liberación por parte del conde de Fiesco. Éste saldría escoltado siete días después por un alférez del ejército de Extremadura con destino a Badajoz.

A partir de entonces poco más sabemos de la suerte que corrieron los prisioneros, de cuya liberación posterior no tenemos más datos fehacientes, aunque todo parece indicar que hacia 1650 no quedaba ningún caballero de la batalla de Montijo en la fortaleza. Lo que sí es seguro es que el alcázar real continuó utilizándose como prisión para nuevos militares portugueses apresados en la campaña de Extremadura. El 19 de diciembre de 1666, a poco más de un año de la firma del Tratado de Lisboa, que pondría fin a la Guerra de Restauración, eran trasladados a la Alhambra 6 integrantes del ejército de Portugal: los capitanes de caballos Antonio Cardoso de Siqueira, natural de Lisboa y de 37 años de edad, Ignacio Coello de Silva, natural de Pernambuco y de 36 años, Bernardino Freire de Andrada, vecino y natural de Lisboa, de 25 años, Baltasar Fernández, natural de Gelves, de 50 años, Manuel de Serra, vecino de Coimbra de 40 años, y el ayudante de maestre de campo Blas Rodríguez de Freitas, de 43 años de edad⁷². A este grupo se unían otros dos combatientes en campo portugués que habían sido trasladados a la fortaleza meses antes: el capitán de caballos don Manuel de Figueroa y el caballero francés don Enrique de Lemonier. De la estancia de estos prisioneros no contamos con más información que los problemas ocasionados por Baltasar Fernández e Ignacio Coello -debido a sus diferencias fueron separados e incomunicados en distintas dependencias de la fortaleza-⁷³, la operación de canje llevada a cabo en mayo de 1667 con los capitanes Manuel de Figueroa, Manuel de Serra y Baltasar Fernández, para obtener la liberación de los comisarios generales don Juan de Vobales y Joseph de Roguera, presos en Portugal y, por último, el traslado a Madrid, en julio de ese mismo año, del resto de oficiales portugueses que permanecían en la Alhambra, por razones de seguridad⁷⁴.

Al margen de otros casos de confinamiento de prisioneros de guerra que debieron registrarse en la Alhambra durante el siglo XVII, el de los prisioneros de la batalla de Montijo de 1644 nos ofrece datos especialmente valiosos sobre varios aspectos. En primer lugar, los problemas generados por la logística en el transporte de prisioneros desde sus emplazamientos originales a las fortalezas y plazas fuertes elegidas para su encarcelamiento -gastos de sustento, el tipo y número de fuerzas encargadas de su custodia durante el desplazamiento-, así como los principios y protocolos que guiaban la guardia y prisión de caballeros, notables y oficiales militares en los territorios de la Monarquía. También nos permite ahondar en los procedimientos seguidos desde la Corte y, más concretamente, el modo en que se expedían y cursaban las órdenes desde el Consejo y las Juntas de Guerra hacia los jefes y gobernadores de estas plazas fuertes, además del importante intercambio correspondencia, que nos brinda una información inestimable sobre los problemas generados por los costes de mantenimiento, ubicación, alimentación, asistencia hospitalaria, vigilancia y demás gastos que conllevaba la estancia durante un período dilatado de tiempo de prisioneros con un estatus especial. Como

⁷¹ Hilda Grassoti, *Las instituciones feudovasalláticas en Castilla y León*, t. I, Spoleto, 1960, pág. 253 y ss.

⁷² *AAhGr*, leg. 38, fol. 1.

⁷³ Mientras que Coello permaneció con el resto de capitanes apresados en la Torre de la Vela de la Alcazaba, Baltasar Fernández fue trasladado a la cárcel pública de la Alhambra, *AAhGr*, leg. 38, fol. 1.

⁷⁴ *AAhGr*, leg. 38, fol. 1. La salida y traslado de los prisioneros portugueses se produce el 21 de julio.

hemos visto, la percepción que de ellos tenía la Corona entroncaba con un discurso político preestablecido, en el que las identidades nacionales, la condición de extranjeros de algunos de ellos y la de rebeldes y traidores a Su Majestad de otros, o la misma distinción de grados y jerarquías, orientaban el trato que se les debía dispensar e incluso su segregación física en la fortaleza.

Los diez de Montijo, más que prisioneros, eran vistos como un preciado botín que debía ser adecuadamente tratado para su posterior utilización en la política de rescate y canje de prisioneros de uno y otro lado de la frontera. Hemos podido constatar, por las consultas de las Juntas de Guerra, que aquélla fue una preocupación constante tanto en la administración como por parte del alcaide de la fortaleza, en aras de asegurar un trato similar a los militares españoles en Portugal. No sabemos con certeza las condiciones en que se desarrolló su cautiverio, pero a tenor de los datos, puede deducirse que gozaron de ciertos privilegios y comodidades en el interior de la ciudadela, que nada tenían que ver con los del resto de presos comunes. Sobre este punto, a pesar de tratarse de otro grupo de prisioneros posterior, es bastante ilustrativo que en julio de 1667 se ordenase el traslado a Madrid de los portugueses que habían llegado a fines del año anterior, justificándolo en que gozaban de “más largueza de la que es razón permitirles y se puede recelar que hagan fuga ayudados de algunos medios”⁷⁵. Que se emitiese un juicio así desde la Corte puede darnos una idea aproximada del modo en que vivieron este tipo de prisioneros en la fortaleza. Conviene advertir, por otro lado, que la estancia de los diez prisioneros de Montijo en la Alhambra no pasó desapercibida para los cronistas y de la época, quienes nos han dejado testimonios escuetos, pero especialmente interesantes sobre su cautiverio. El autor de las *Campañas de Cataluña y Extremadura...* nos relata que estuvieron en la Alhambra “tiempo considerable, en que firmaron diferentes memoriales, detestando su error y pidiendo les dejasen servir en los ejércitos del Rey Nuestro Señor. Mas no pareció conveniente admitir la súplica”⁷⁶. Sin embargo, la versión de Luis de Menezes en su *Historia de Portugal Restaurado* es diametralmente opuesta, cuando afirma que la mayor parte “padecéram em Granada os excessos mais escandalosos, q em tempo algum se experimentáram entre Catholicos, prevalecendo o odio contra a piedade & cõmiseraçãõ de que sempre foram dotados os Castelhanos”⁷⁷. Como es fácil comprobar, al igual que la batalla misma, la estancia de los caballeros capturados en Montijo fue objeto de lecturas y visiones muy diferentes, vinculadas a discursos políticos y propagandísticos convenientemente dirigidos desde ambos bandos. De su suerte final conocemos, hasta ahora, poco más de lo que aquí se ha podido esclarecer. Aquélla estuvo estrechamente ligada a política general de intercambio de prisioneros sostenida por la Monarquía, en la que participaban numerosos intermediarios y agentes, capaz de generar flujos y circuitos de movilidad de personas que, sin duda, también eran financieros. Una realidad de la que hasta ahora sabemos muy poco y sobre la que merece la pena indagar más.

⁷⁵ RC de doña Mariana de Austria, de 28 de junio de 1667, *AAlhGr*, leg. 38, fol. 1.

⁷⁶ *Codoin, op. cit.*, pág. 404.

⁷⁷ Luis de Menezes, *Historia de Portugal...*, *op. cit.*, pág. 470.